

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 1395 / N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 12 MAR. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el Memorandum N° 64 de fecha 24.02.14 del Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

Que con motivo de la temporada estival, el Municipio ha programado la actividad "SEMANA PUTUGANA", para lo cual, se requiere contratar los servicios del "DOBLE DE JUAN GABRIEL" y la necesidad de regularizar el servicio prestado.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por una prestación artística el día 18 de Febrero 2014 en la Localidad de Putú, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **PATRICIO FERNANDO FIGUEROA PIZARRO**, R.U.T. 12.600.957-7, de fecha 18 de Febrero de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. INTERESADO

CVG/AVS/PCB/ROG/MLL/LEIW/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 18 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **PATRICIO FERNANDO FIGUEROA PIZARRO**, Cédula de Identidad 12.600.957-7, con domicilio en Viña del Mar, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la temporada estival, el Municipio ha programado la actividad "**SEMANA PUTUGANA**", para lo cual, se requiere contratar los servicios del "**DOBLE DE JUAN GABRIEL**".

SEGUNDO: Al prestador antes mencionado se le encarga el servicio de 1 prestación artísticas, el día 18 de Febrero 2014 en la Localidad de Putú, en horario a definir por el Municipio.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) más impuesto, por los servicios antes indicados.

CUARTO: La presentación prestada será supervisada por el Administrador Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.


QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **PATRICIO FERNANDO FIGUEROA PIZARRO**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **PATRICIO FERNANDO FIGUEROA PIZARRO** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


PATRICIO FERNANDO FIGUEROA PIZARRO
R.U.T. 12.600.957-7

CVG/AVS/PCB/ROG/MLL/LEN/dhi.-
